

CLR/por

EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, mediante Decreto nº GPROG-00031-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO


VISTO que la Diputación Provincial de Cádiz en ejercicio de las competencias, que entre otras, tiene reconocida por el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que institución que ejerce el gobierno y la administración de la Provincia de Cádiz, en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, viene desarrollando anualmente Planes Provinciales en orden a garantizar el desarrollo económico y social en todas las entidades locales de la Provincia

VISTO que con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2020 aprobada por Decreto HACIE-00057-2021 de fecha 26 de abril de 2021, cuyo resultado arroja un superávit presupuestario de 30.041.447,27 euros, que eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 53.653.176,70 euros, esta Diputación se propone destinar 21.000.000,00 euros al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2021, en aras a garantizar que en este ejercicio presupuestario, los municipios de la provincia de Cádiz puedan paliar en mayor medida el impacto económico que sufren como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

Y VISTO el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación de los planes de asistencia económica, que se regirá por los principios de transparencia y publicidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13 Ley 5/2010, de 23 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y art. 36.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, por la presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Proyecto del Plan General de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVIERTE 2021), que incluye las Bases reguladoras específicas de las subvenciones contenidas en el mismo.

Segundo.- Proceder a la publicación del Proyecto del Plan General de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVIERTE 2021) en el portal de transparencia y tablón de edictos de la Diputación provincial, abriéndose un plazo de audiencia a los interesados de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho tablón.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			

PROYECTO

PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2021 (Plan Dipu-INVIERTE 2021)


SUMARIO

DISPOSICIONES:

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico.
- BASE 3. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
- BASE 4. Entidades Locales Beneficiarias.
- BASE 5. Actuaciones elegibles. Número de actuaciones y otros requisitos.
- BASE 6. Solicitudes. Forma de presentación.
- BASE 7. Aprobación del Plan.
- BASE 8. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención.
- BASE 9. Contratación de las actuaciones.
- BASE 10. Publicidad de las actuaciones.
- BASE 11. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.
- BASE 12. Forma de justificación.
- BASE 13. Reintegro.
- BASE 14. Recursos.

ANEXOS:

- ANEXO I. Solicitud.
- ANEXO II (Obras). Certificado-Informe Adjunto a la Solicitud.
- ANEXO II (Suministro). Informe Adjunto a la Solicitud.
- ANEXO III. 1. Aceptación.
- ANEXO III. 2. Informe de no concurrencia de subvenciones.
- ANEXO IV (Obras). Certificado de Aprobación del Proyecto.
- ANEXO IV (Suministro). Certificado de Aprobación del P.P.T.P.
- ANEXO IV. 1. Certificado de Aprobación del P.C.A.P.
- ANEXO V (Obras). Certificado de Nombramiento de la Dirección Facultativa.
- ANEXO VI. Certificado de Adjudicación.
- ANEXO VII (Obras). Certificado de Aprobación de Certificación de Obra.
- ANEXO VII (Suministro). Certificado de Aprobación de Factura.
- ANEXO VIII (Obras). Justificación de la Subvención.
- ANEXO VIII (Suministro). Justificación de la Subvención.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			

DISPOSICIONES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las condiciones que regirán la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz para la financiación de inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

BASE 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Regulatoras. Supletoriamente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por su parte, también serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 3. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.


1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. Solo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local.

1.3. El importe de la subvención máxima que recibirá definitivamente la Entidad Local por parte de Diputación, no será en ningún caso superior al importe de adjudicación. En tal sentido, en los supuestos en que se produzcan bajas en la adjudicación respecto de la subvención concedida inicialmente, el importe de la subvención máxima será el correspondiente al importe de adjudicación, y en su caso, justificación.

1.4. En caso que para cumplir los plazos establecidos haya sido necesaria la contratación de asistencia técnica externa por parte de la Entidad Local para la redacción del Proyecto, para los estudios previos necesarios, así como para la posterior

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	3/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			

dirección facultativa, éstos podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado para la Entidad Local para esta actuación.

Esta documentación técnica deberá presentarse conforme a los modelos con el contenido mínimo que facilitará a las Entidades Locales el Área gestora.

1.5. El libramiento de la subvención a las Entidades Locales beneficiarias se realizará con carácter anticipado conforme a lo establecido en la BASE 8.

1.6. Cualquier exceso del importe de adjudicación del contrato por modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, así como cualquier otro exceso de dicho importe, correrá a cargo de la Entidad Local.

2. Asignación por Entidades Locales.


2.1. La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los municipios beneficiarios en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia.

2.2. Por otro lado, será asignado un importe de 150.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de la Provincia para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

MUNICIPIOS (% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
≥ 2,0	570.000,00 €
≥1,0 < 2,0	450.000,00 €
≥0,5 < 1,0	400.000,00 €
>0,0 < 0,5	350.000,00 €
E.L.A.S	150.000,00 €

De esta manera, la distribución de fondos será:

MUNICIPIOS	(% de población respecto al total de la Provincia)	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Jerez de la Frontera Algeciras Cádiz San Fernando El Puerto de Santa María Chiclana de la Frontera Sanlúcar de Barrameda La Línea de la Concepción Puerto Real San Roque	≥2,0	570.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	twGETPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	4/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGETPJdQbkGZl05uTi+IQ==			



Arcos de la Frontera Rota		
Los Barrios Conil de la Frontera Barbate Chipiona Tarifa Ubrique Vejer de la Frontera	$\geq 1,0 < 2,0$	450.000,00 €
Villamartín Medina Sidonia Olvera Bornos Trebujena Jimena de la Frontera Puerto Serrano Benalup-Casas Viejas	$\geq 0,5 < 1,0$	400.000,00 €
Prado del Rey Algodonales Paterna de Rivera Alcalá de los Gazules Alcalá del Valle San José del Valle Espera Castellar de la Frontera Setenil de las Bodegas San Martín del Tesorillo El Bosque Grazalema El Gastor Algar Zahara de la Sierra Torre Alháuquime Benaocaz Villaluenga del Rosario	$> 0,0 < 0,5$	350.000,00 €

E.L.A.S	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Guadalcaçín La Barca de la Florida Nueva Jarilla Estella del Marqués Facinas El Torno Torrecera Zahara de los Atunes San Isidro del Guadalete Tahivilla	150.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	5/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			

BASE 4. Entidades Locales Beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz dentro del marco de sus competencias.

2. Resulta de aplicación lo previsto en el art. 13.4 bis. de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, de 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, según el cual "A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social", sin perjuicio de los restantes requisitos previstos en el art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 5. Actuaciones elegibles. Número de actuaciones y otros requisitos.

1. Actuaciones elegibles.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan Dipu-INVIERTE 2021, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de Cádiz se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales, así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, representada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.


2. Número de actuaciones.

2.1. El número de actuaciones subvencionables por cada Entidad Local vendrá dado por el propio límite de la subvención concedida, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y justificación descritos en estas Bases.

2.2. Solo se permitirá la financiación por más de un agente financiador de una actuación por cada entidad local.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

Código Seguro De Verificación:	twGETPjDQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGETPjDQbkGZl05uTi+IQ==			



3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la BASE 3, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que, en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con gasto realizado dentro del año 2021.

BASE 6. Solicitudes. Forma de presentación.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan conforme a la BASE 4, por cada proyecto de inversión, deberán presentar los Anexos I y II debidamente cumplimentados en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por cada proyecto de inversión se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

2.2. Modelo Anexo II:

- En caso de obra, certificado-informe acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, así como de la viabilidad urbanística y autorizaciones, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- En caso de suministro, informe acreditativo que la inversión corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

2.3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del Proyecto de Plan en el Tablón de Edictos de la Diputación.

2.4. Cuando el suministro comprenda la instalación de todo o de partes del mismo, y la legislación sectorial de aplicación exija la emisión de informes, autorizaciones o licencias, la Entidad Local deberá aportarlas al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, antes de la aprobación de la Actuación correspondiente por el Pleno de la Diputación. En el caso de que no obre en el expediente para su remisión a Pleno la mencionada documentación, la Actuación correspondiente no podrá ser aprobada.

BASE 7. Aprobación del Plan.

1. El Pleno de Diputación es competente para la aprobación de las Bases Regulatoras del Plan, así como de la relación de inversiones que lo conformarán a partir de las solicitudes formuladas por aquellos municipios o entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz que cumplan los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones que integran el presente Plan.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		



2. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos de subsanar los posibles errores o deficiencias advertidas en los títulos de los proyectos aprobados. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

3. El Pleno faculta a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para la modificación del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, tendrán carácter excepcional y por causas sobrevenidas, no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada inversión, ni exceder del límite global permitido para cada actuación. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE 8. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención con carácter anticipado conforme al siguiente calendario estimado:

1º. Se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación del Plan con expresión de las actuaciones con que los mismos se incluyen y el importe de subvención aprobado para cada actuación.

2º. En un plazo de 3 días desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones subvencionadas, la aceptación expresa de la subvención aprobada (Modelo Anexo III.1), así como informe, que será único para todas las Actuaciones solicitadas, de que no se han solicitado u obtenido otras subvenciones destinadas a la financiación del objeto de las Actuaciones solicitadas, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda. (Modelo Anexo III.2)

3º. Una vez presentada la aceptación de la subvención, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver sobre la autorización y disposición del gasto, notificándose la concesión de la subvención a la Entidad Local beneficiaria.

4º. La Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial, y por cada una de las actuaciones subvencionadas la siguiente documentación:


a) Para contratos de obras

a.1.) En el caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación **hasta el 15 de septiembre de 2021** de:

- Proyecto Técnico aprobado por la Entidad Local.
- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

(Para técnicos externos a Diputación, el Proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	8/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			



Plazo de presentación **hasta 30 de noviembre de 2021** de:

- Modelo Anexo V (certificado de nombramiento de la Dirección Facultativa), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

a.2.) En el caso de contratos de obras que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 15 de septiembre de 2021** de:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.
- Proyecto de obras aprobado por la Entidad Local.
- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Proyecto por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- Modelo Anexo IV. 1. (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Plazo de presentación **hasta 30 de noviembre de 2021** de:

- Modelo Anexo V (certificado de nombramiento de la Dirección Facultativa), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

b) Para contratos de suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros:

Plazo de presentación **hasta el 15 de septiembre 2021** de:

- Memoria técnica que contenga entre otros; destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación **hasta 30 de noviembre de 2021** de:

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Código Seguro De Verificación:	twGETpJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	9/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGETpJdQbkGZl05uTi+IQ==			

Plazo de presentación **hasta el 15 de septiembre de 2021** de:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente firmado y aprobado por el órgano de contratación respecto de cada una de las actuaciones subvencionadas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que contenga entre otros; destino, características técnicas de la inversión, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.
- Modelo Anexo IV (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- Modelo Anexo IV. 1. (certificado de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el órgano competente), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Plazo de presentación **hasta 30 de noviembre de 2021** de:

- Modelo Anexo VI (certificado de la Resolución de la Adjudicación), suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

Los plazos establecidos para la presentación en la Diputación de la Resolución de adjudicación de las diferentes actuaciones deberán realizarse dentro de la presente anualidad.

La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º. Una vez presentada la documentación indicada en el apartado 4º a) y b) de la presente Base, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto, sin perjuicio de los límites establecidos en la Base 3.

En el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

BASE 9. Contratación de las actuaciones.

1. Los proyectos acogidos al Plan deberán ser adjudicados de conformidad con la normativa reguladora de contratos del sector público, sin que quepa la posibilidad de que se realicen obras por administración.

2. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de la subvención son responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

BASE 10. Publicidad de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		



1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.
2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación. En caso que el suministro se trate de un vehículo será obligatoria la colocación.
3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, según viene recogido en la Base 12 apartado 1.1.c), conllevará un reintegro del 10% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.
5. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 11. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.

1. Las actuaciones objeto del Plan podrán ser ejecutadas hasta el 1 de diciembre de 2022 y las subvenciones justificadas, hasta 15 de diciembre de 2022.

Dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, previa solicitud debidamente motivada y justificada, que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo establecido para la presentación de la justificación.


En el supuesto de que se reciba un número significativo de solicitudes municipales de ampliación de los referidos plazos y ello evidencie un reducido grado de ejecución del Plan aprobado, se procederá a la ampliación aquellos con carácter general y para la totalidad de las actuaciones incluidas en el Plan que se encuentren en dicha situación.

2. En aquellos Proyectos cuya ejecución se hubiera iniciado antes de la fecha de aprobación del Plan y cuyo importe pueda exceder del importe máximo de subvención aprobada, se presentará, además de las Certificación/es aprobadas por el órgano competente correspondiente/s al importe de subvención concedida y dirigidas a justificar la misma, todas las Certificaciones anteriores, al objeto de acreditar la ejecución de la obra en su integridad, ajustándose a las mismas exigencias formales de aquellas.

3. En el supuesto de incumplimiento de los plazos expresados en los anteriores apartados, se aplicarán las normas establecidas en la Base 13.

BASE 12. Forma de justificación.

1. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de los municipios, se realizará mediante la presentación por Registro General, de la siguiente

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	11/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			

documentación, que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera.

1.1. Obras:

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados a), b), e) y f) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

a) Acta de Comprobación de Replanteo.

b) Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones (modelo Anexo VII).

c) Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

d) Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.


e) Acta de recepción de la obra.

f) Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación (modelo Anexo VII).

g) Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo VIII):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Regulatorias.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.
- d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	12/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			

- e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. Suministros:

a) Acta de recepción.

b) Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades / bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo VII).

c) Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo VIII):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

2. En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de las inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.


3. La referida documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 13. Reintegro.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

En particular será causa de reintegro:

- La falta de justificación o justificación insuficiente del gasto realizado.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	13/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			



- Incumplimiento de los plazos establecidos.
- Cualquier otro requisito determinante de la concesión de la subvención.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos. Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades / bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares. En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción.

Consecuentemente un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

En cualquier caso, para la aplicación del mencionado principio de proporcionalidad se atenderá a la concurrencia de los requisitos siguientes:

- Que el cumplimiento de los objetivos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, que se fija en los 2/3 de los objetivos previstos.
- Que exista un comportamiento del beneficiario tendente al cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención. A tal efecto, resultará imprescindible para la aplicación de este requisito, que el Ayuntamiento beneficiario comunique, dentro del plazo de ejecución y/o justificación y mediante escrito presentado por Registro General a la Diputación de Cádiz, cualquier circunstancia que suponga o pueda suponer un incumplimiento de cualquier condición de la concesión.

BASE 14. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO I
SOLICITUD**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Dipu-INVIERTE 2021, por la Entidad Local a la que represento, se solicita la siguiente actuación a incluir en el mismo, a efectos de su valoración:

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Título:		
Importe de la Actuación:	€	
Importe de la Subvención Solicitada:	€	
Importes Cofinanciación de la Actuación:		
Diputación Provincial	%	€
Entidad Local	%	€
Totales	%	€

(Posibilidad de cofinanciación según la Base 3.1.2 y 5.2.2 de las Reguladoras del Plan)

En _____ a _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO II
(Obras)
CERTIFICADO-INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**
(CÁDIZ)

CERTIFICO-INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVIERTE 2021 de la actuación denominada:

Primero.- Informo que esta inversión corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Informo que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Certifico que el bien inmueble es de titularidad municipal (en caso de tener reflejo presupuestario en el grupo de programa 933).

Cuarto.- Informo que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPjDQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPjDQbkGZl05uTi+IQ==			



**ANEXO II
(Suministro)
INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Dipu-INVIERTE 2021 de la actuación denominada:

Que esta inversión corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	17/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			



**ANEXO III.1
ACEPTACIÓN**

Dipu-INVIERTE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

D./Dña. _____, en representación de la Entidad Local de _____, como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan Dipu-INVIERTE 2021, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de inversiones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de las subvenciones aprobadas para esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las inversiones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





Cuarto.- Que con independencia de que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 12.1.1.g) o 12.1.2.c), según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (Anexo VIII), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Por todo lo anterior, y conforme se establece en la Base reguladora 8ª del Plan aprobado, ACEPTO expresamente las subvenciones aprobadas para esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad.

En a de de

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO III.2
INFORME DE NO CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS**

Dipu-INVIERTE 2021

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DÉ
(CÁDIZ)**

INFORMO

Que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local, ninguna otra subvención destinada a la financiación del objeto de las actuaciones solicitadas para su inclusión en el Plan Dipu-INVIERTE 2021.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	20/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			



**ANEXO IV
(Obras)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de fecha de fecha de fecha se ha aprobado el Proyecto de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPjDQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPjDQbkGZl05uTi+IQ==			



**ANEXO IV
(Suministro)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL P.P.T.P.**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada contrato)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que por de de fecha se ha aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO IV.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL P.C.A.P.**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DÉ
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO V
(Obras)
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha designado como dirección facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPjDQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPjDQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO VI
CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada contrato)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DÉ
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / Nº de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Criterios de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN				
Administraciones	Presupuesto Base de Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja	
Diputación Provincial de Cádiz	%	€	€	€
Entidad Local	%	€	€	€
	%	€	€	€
TOTALES	%	€	€	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGETpJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGETpJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO VII
(Obras)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha aprobado la
Certificación de Obra nº de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo
importe es de €. €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	26/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			



**ANEXO VII
(Suministro)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada factura)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por con nº de de fecha de fecha se ha aprobado la Factura correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO VIII
(Obras)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





**ANEXO VIII
(Suministro)
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Dipu-INVIERTE 2021

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Dipu-INVIERTE 2021 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable

Tercero.- Que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.


SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==		





El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local
Manuel Ángel Chacón González

Código Seguro De Verificación:	twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Chacón González	Firmado	31/05/2021 14:57:42	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	31/05/2021 14:55:19	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/twGtPJdQbkGZl05uTi+IQ==			